



**CORPORACIÓN NACIONAL FORESTAL  
REGION DE TARAPACÁ  
DIRECCIÓN REGIONAL TARAPACÁ  
CGH**

**ORD.Nº: 66/2022**

**ANT. : OFICIO ORD N° N°202201102104**

**MAT. : SOLICITUD DE REVISIÓN RCA N°  
74/2018, DE FECHA 17 DE  
AGOSTO 2018, DE LA COMISIÓN  
DE EVALUACIÓN REGIÓN DE  
TARAPACÁ, QUE CALIFICÓ  
AMBIENTALMENTE FAVORABLE  
EL EIA "PROYECTO MINERO  
QUEBRADA BLANCA FASE 2"**

**IQUIQUE, 24/06/2022**

**DE : DIRECTORA REGIONAL DIRECCIÓN REGIONAL TARAPACÁ O.R. TPCA**

**A : SEÑOR ANDRES RICHMAGUI TOMIC SERVICIO EVALUACION AMBIENTAL,  
REGION DE TARAPACA**

Junto con saludar y en respuesta al Oficio ORD N° N°202201102104 de fecha 2 Junio de 2022 SEA, mediante la cual requiere pronunciamiento institucional respecto a la 25 quinquies del de Proyecto Minero Quebrada Blanca Fase 2. Me permito informar a Ud, que de acuerdo a los antecedentes presentados por el proponente del proyecto en cuestión.

El proyecto se encuentra actualmente en un proceso sancionatorio producto de la posible afectación de esta especie. En el proceso publicado de descargos de la compañía ante la SMA, el titular señala que no hay afectación de ejemplares de la especie de acuerdo a las medidas comprometidas en el proceso de evaluación, razón por la cual no se condice con la actual presentación en evaluación.

La Corporación Nacional Forestal tiene como mandato "contribuir a la conservación, incremento, manejo y aprovechamiento de los recursos forestales y la Administración de las Áreas Silvestres Protegidas del Estado, y además debe cumplir aquellas disposiciones que las diversas Leyes y Reglamentos le asignen".

De acuerdo a su mandato y en relación al SEIA, CONAF se pronunciará en el caso que proyectos o actividades puedan causar impacto ambiental en los siguientes ambientes:

Competencia de CONAF en el Marco del SEIA.

- 1- Plantaciones ubicadas en terrenos de Aptitud Preferentemente Forestal (APF).
- 2- Plantaciones bonificadas ubicadas en suelos reconocidos como forestales.

- 3- Cortinas cortavientos bonificadas.
- 4- Bosques naturales de especies exóticas.
- 5- Bosque Nativo.
- 6- Bosque Nativo de Preservación.
- 7-Flora leñosa y suculenta clasificada en los listados nacionales de especies silvestres en estado de conservación.
- 8-Especies declaradas Monumentos Naturales Alerce (*Fitzroya cupressoides* (MOL) JOHNSTON.), Pehuén (*Araucaria Araucana* (Mol.) K. Koch.), Queule (*Gomortega keule* (Mol.) Baillon), Pitao (*Pitavia punctata* Mol.), Belloto del sur (*Beilschmiedia berteriana* (Gay.) Kostern), Ruil (*Nothofagus alessandrii* Espinosa) y Belloto del norte (*Beilschmiedia miersii* (Gay) Kostern).
- 10- Árboles y Arbustos aislados ubicados en áreas declaradas de protección.
- 11- Formaciones Xerofíticas.
- 12- Matorral en terrenos APF.
- 13- Vegetación hidrófila nativa para efectos de la Ley N° 20.283.
- 14-Ecosistemas representados en el Sistema Nacional de Áreas Silvestres Protegidas del Estado (SNASPE), incluidos los sitios Ramsar que son parte de un área silvestre protegida.

La especie *Metharme lanata*, no es competencia de CONAF en el marco del SEIA según el análisis técnico y legal de evaluación ambiental, debido a que su hábito es herbáceo, según el Decimoseptimo Proceso de Clasificación de Especies Silvestres realizado por el Ministerio del Medio Ambiente año 2021. Además no está incluida en el Decreto Supremo N° 68 del 2009, Ministerio de Agricultura que establece, aprueba y oficializa nómina de especies arbóreas y arbustivas originarias del País.

Al respecto según el análisis cartográfico se utilizó el programa ARC GIS 10.4.1 (Sistema de Información Geográfico), todas las coordenadas de los vértices presentados por el titular se proyectaron en Coordenadas en UTM Datum WGS 84 Huso 19 S, indican que el área de compensación presentada por el titular, están fuera del Sistema Nacional de Áreas Silvestres Protegidas del Estado (SNASPE), o de otras áreas protegidas bajo la tuición y administración de CONAF.

Coordenadas de Localización del Área de Compensación.

Coordenadas	UTM E (WGS84 H19) E (WGS84 H19)	UTM N (WGS84 H19) N (WGS84 H19)
<b>AC1</b>	485.705,86	7.678.472,61
<b>AC2</b>	488.015,44	7.678.536,50
<b>AC3</b>	488.869,54	7.679.009,44
<b>AC4</b>	489.324,07	7.678.726,41

<b>AC5</b>	488.194,37	7.678.243,55
<b>AC6</b>	486.202,66	7.677.987,07
<b>AC7</b>	485.297,00	7.678.172,78

Fuente: Fuente: Bogado Ingenieros, 2021

Saluda atentamente a usted

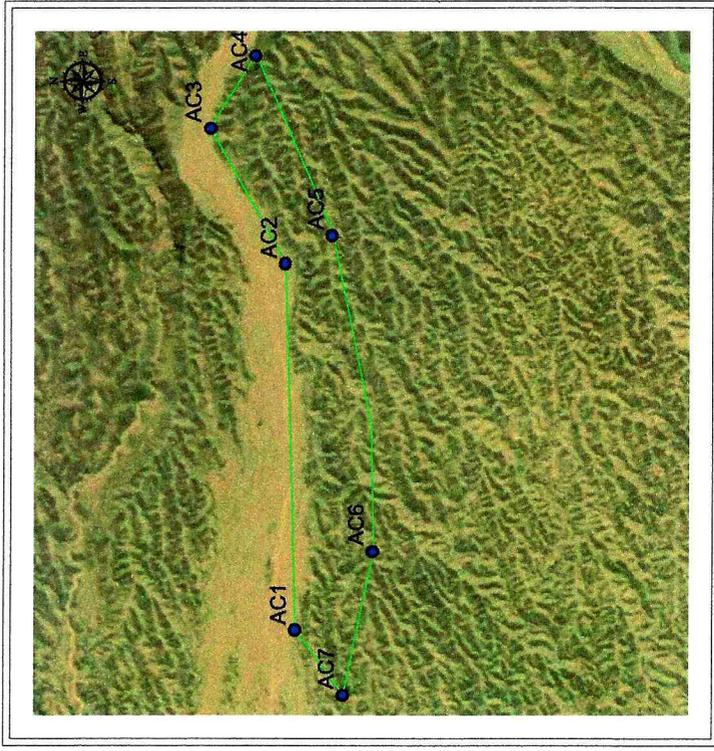
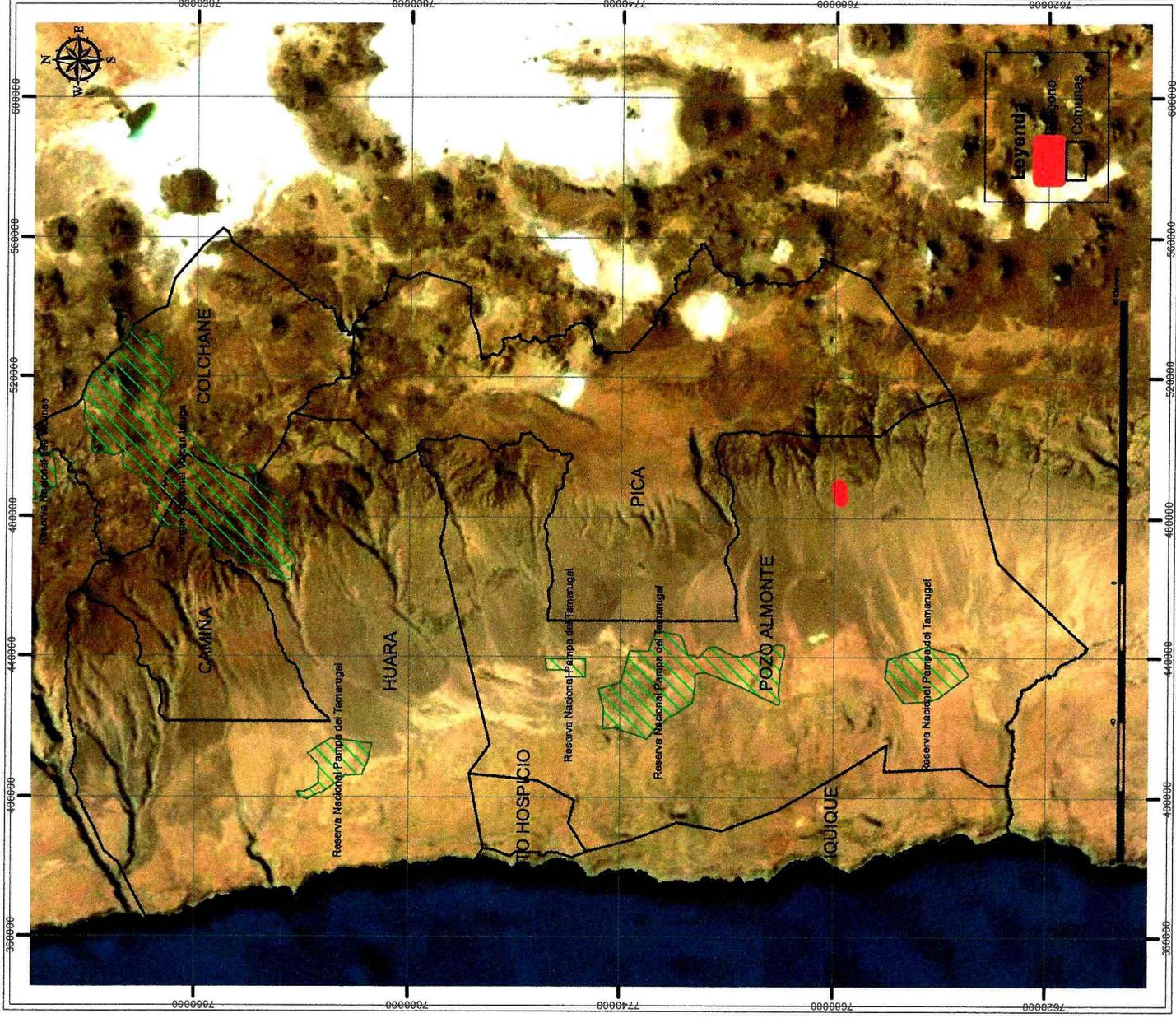


**NATALIA ANDREA ORTEGA OSSES**  
**DIRECTORA REGIONAL**  
**DIRECCIÓN REGIONAL TARAPACÁ**

Incl.: Documento Digital: Análisis SIG Medida de Compensación

c.c.: Claudio Patricio Toledo Ramos - Profesional, Departamento de Fiscalización y Evaluación Ambiental O.R. Tpc  
Jennifer Pamela Alfaro Arias - Oficial de Partes, Dirección Regional Tarapacá O.R. Tpc

# Analisis Medida de Compensación por Metharme lanata





DEPARTAMENTO DE FISCALIZACIÓN Y  
EVALUACIÓN AMBIENTAL CONAF REGIÓN  
TARAPACÁ

<b>Región</b>	Tarapacá
<b>Escala Pleno</b>	1:1.766.548
<b>Coordenadas UTM</b>	WGS 84, Huso 19
<b>Cartografía Base</b>	CONAF, SNIT, GORE Tarapacá
<b>Diseño Cartográfico</b>	Cristian González H-Geógrafo
<b>Fecha</b>	23/06/2022